

RESOLUCIÓN No.

04 OCT. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **NERLIS MABEL SILVA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.143.119.497 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, el día 30 de mayo de 2013, según consta en el Acta de Grado N° 58 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **NERLIS MABEL SILVA JARAMILLO**, mediante escrito radicado el 28 de septiembre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **deterioro**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de duplicado de diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900
- Fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Diploma original

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 504, del Libro: 1-J, Acta de Grado: 58, Folio: 14, con fecha de Grado: 30 mayo de 2013.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **NUTRICIONISTA DIETISTA** a la señora **NERLIS MABEL SILVA JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.119.497 expedida en Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **NERLIS MABEL SILVA JARAMILLO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 911, Folio 23, Acta de Grado No.58, Fecha de Grado: 30 de mayo de 2013.**

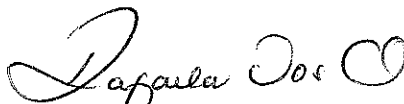
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/ MC. Ortega